

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER**  
**AAP N° 003-2019-AQP-CA**  
**ADDENDUM N° 04**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 04** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 003-2019-AQP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal José de la Mar N° 1263, Oficina 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **JETSMART AIRLINES SPA SUCURSAL DEL PERU** con RUC N° 20602549861, con domicilio en Avenida Camino Real N° 493, Oficina 1002, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Representante Legal Permanente señora NORMA PATRICIA SILES ALVAREZ, identificada con DNI N° 07808171, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13962034 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa (en adelante, el **Aeropuerto**).

En el mes de Abril de 2019, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 003-2019-AQP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO**, Uno (01) Counter de Dos (02) Posiciones y Dos (02) balanzas de uso exclusivo, ubicadas en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar ciertas cláusulas del Contrato, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL ADDENDUM**

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.
- 2) En virtud del ajuste por inflación establecido en la cláusula quinta del Contrato, las partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y el monto de la Garantía de fiel cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de Enero del 2022, se modifican la Cláusula Quinta y el primer párrafo de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato, las mismas que se modifican conforme a lo siguiente:

Cargo de Acceso	US\$ 187.73 + IGV (Tarifa por unidad de Counter: US\$ 187.73 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 664.57

3. A partir del 15 de Abril del 2022 otorgar acceso al Usuario Intermedio a un Counter adicional, por lo que a partir de dicha fecha el numero de Counter será Dos (02) counter dobles y sus respectivas balanzas de uso exclusivo, en consecuencia se modifican las Cláusulas Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Cargo de Acceso	US\$ 375.46+ IGV (Tarifa por unidad de Counter: US\$ 187.73 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 1,329.14

**TERCERA. - VIGENCIA**

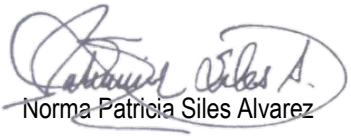
Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 04 entrarán en vigencia de la siguiente manera:

- a) A partir del 01 de Enero de 2022 el numeral 1 y 2 de la Cláusula Primera y
- b) A partir del 15 de Abril del 2022 el numeral 3 de la Cláusula Primera.

**CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 003-2019-AQP-CA y su respectiva Addendum N°1, 2 y 3 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el ..... de ..... de 2022.

AAP	USUARIO INTERMEDIO
Raul Díaz Díaz	 Norma Patricia Siles Alvarez
Javier Enrique Mario Rizo Patrón Larrabure	